



PROTOCOLO DE APOYO INTEGRAL PARA ALUMNOS QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Colegio Manquecura Ñuñoa

2024

COGNITA

índice

02	Introducción
03	1. Conceptos clave
03	1.1 Alumnos con necesidades educativas especiales (nee)
03	1.1.1 Necesidades educativas especiales de carácter permanente
04	1.1.2 Necesidades educativas especiales de carácter transitorio
05	1.2 Equipo psicoeducativo
06	1.3 Tratantes externos
06	1.4 Plan de trabajo individual (pti)
06	1.5 Tutor/a externo o sombra
07	2. Procedimientos
07	2.1 Fase de detección de necesidades
07	2.2 Fase de exploración
08	2.2.1 Ámbito educativo
08	2.2.2 Ámbito de salud
08	2.3 Elaboración del plan de trabajo individual (pti)
09	2.3.1 Estrategias de apoyo para estudiantes con nee
09	2.3.2 Acompañamiento e intervenciones
11	2.4 Adecuaciones curriculares
11	2.4.1 Adecuaciones curriculares de acceso
12	2.4.2 Adecuaciones curriculares de objetivos
14	3. Solicitud de implementación de estrategias establecidas en el presente protocolo
16	4. Modalidades de coordinación y comunicación
18	5. Procedimiento para generar nuevas estrategias de apoyo
19	6. Causales de revocación de las estrategias de apoyo
19	7. Proceso de seguimiento e intervención
20	8. Tutor/a externo o sombra del estudiante con nee
21	9. Sistema de socialización de la información con los agentes educativos de la comunidad
21	10. Admisión de estudiantes con necesidades educativas especiales
23	11. Anexos

INTRODUCCIÓN

Nuestros programas de educación tienen como objetivo principal brindar un proyecto educacional basado en la excelencia académica integral, procurando incluir a cada uno de nuestros estudiantes desde sus individualidades. Es este sentido, y entendiendo la neurodiversidad entre nuestros estudiantes, es que se debe tener en consideración que alguno de estos presentará Necesidades Educativas Especiales (NEE), las cuales dificultan los aprendizajes escolares, tanto transitoria como permanentemente.

Considerando lo mencionado, se hace necesario asegurar esfuerzos continuos para dar respuesta a la diversidad de necesidades educativas de todos los estudiantes, de tal manera que estos puedan alcanzar los objetivos de la educación, brindando un correcto proceso de adaptación curricular para la integración a nuestra comunidad educativa.

Se deja expresa constancia que nuestro establecimiento no cuenta con un Programa de Integración Escolar (PIE), y que el presente Protocolo no tiene por objetivo implementarlo, sino que su función es reglamentar, de acuerdo con la normativa educacional vigente. Así mismo, brindar determinadas estrategias de adaptación curricular y procedimientos, a fin de entregar certeza y claridad a nuestras comunidades educativas.

En tal sentido, el presente Protocolo implementa lo regulado al Decreto 83/2015 del Ministerio de Educación que aprueba los criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE, norma que reconoce la autonomía de los establecimientos educacionales particulares pagados en la implementación libre de las presentes estrategias.

1. CONCEPTOS CLAVE

1.1 Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Se entenderá por alumnos con Necesidades Educativas Especiales, aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean asistencias físicas, materiales o pedagógicas para conducir un correcto proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al objetivo de los fines de la educación (LGE Artículo 23). Estas pueden ser de carácter permanente o transitorias.

1.1.1 Necesidades educativas especiales de carácter permanente

Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Estas son debidamente diagnosticadas por profesionales competentes (facultativos).

Por lo general, las NEE de carácter permanentes se presentan asociadas a una serie de diagnósticos identificados en el Decreto N°170 del Ministerio de Educación, tales como:

a. Discapacidad intelectual: presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento actual del niño, niña, joven o adulto, caracterizado por un desempeño intelectual significativamente por debajo de la media, que se da en forma concurrente con limitaciones en su conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales.

b. Multidéficit o discapacidades múltiples: presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales; con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional.

c. Disfasia Severa o Trastorno Central del Lenguaje: alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje -fonológico, morfológico, semántico, sintáctico y/o pragmático- y de los mecanismos de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa, para el almacenamiento de corto y largo plazo, que afecta de manera significativa la vida social y escolar de las personas que lo presentan.

d. Discapacidad Visual (baja visión o ceguera): la Discapacidad Visual es una alteración de la senso-percepción visual, que se puede presentar en diversos grados y ser consecuencia de distintos tipos de etiologías.

e. Discapacidad Auditiva: alteración de la senso-percepción auditiva en diversos grados y que se caracteriza por limitaciones cuantitativas y cualitativas de la recepción, integración y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje.

f. Trastorno Motor: Dificultades en el mecanismo efector como consecuencia de alteraciones en el sistema nervioso.

g. Trastorno del Espectro Autista: consiste en una alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, comunicación y flexibilidad mental, que puede variar en función de la etapa del desarrollo, de la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En este documento, se establece un apartado especial que da cuenta de ciertas regulaciones y acciones que se deben tener en cuenta con respecto a esta condición.

h. Síndrome de Down: Se da por una alteración genética (no es una enfermedad), en la cual se presentan algunos rasgos físicos comunes, hipotonía, mayor probabilidad de sufrir ciertas enfermedades, así como algunas malformaciones congénitas, y algún grado de discapacidad intelectual (entre moderado y leve), que se manifiesta en un aprendizaje más lento en comparación con niños de desarrollo típico.

1.1.2 Necesidades educativas de carácter transitorio

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida y escolaridad, diagnosticada por profesionales (facultativos) competentes, que requieren de la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de su escolarización. Esto con el fin de asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo y el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Resulta necesario señalar que el Decreto N°83 del Ministerio de Educación del año 2015, sostiene que las NEE de carácter transitorio pueden ser:

a. Trastorno específico del aprendizaje: Se entenderá por Trastorno Específico del Aprendizaje, en adelante dificultades específicas del aprendizaje, a una dificultad severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de estudiantes de la misma edad, para aprender a leer; a leer y a escribir; y/o aprender matemáticas. Las dificultades específicas del aprendizaje se caracterizan por un desnivel entre capacidad y rendimiento; por estar delimitadas a áreas específicas como lectura, escritura y matemáticas y por ser reiterativos y crónicos, pudiendo presentarse tanto en el nivel de educación básica como media. (Artículo 23.- Decreto 170)

b. Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL): Para efectos de este reglamento, se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje a una limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. (Artículo 30 – Decreto 170) puede ser clasificado en expresivo (dificultad para comunicarse oralmente) o mixto (dificultad de verbalización y comprensión).

c. Déficit Atencional: El Trastorno de Déficit Atencional se caracteriza por la presencia de inatención o desatención y en algunos casos por impulsividad y/o hiperactividad en él o la estudiante. Cognitivamente, se caracteriza por alteraciones en el funcionamiento ejecutivo, referidas a dificultades en la planificación y organización, identificación de metas, resolución de problemas, memoria de trabajo, entre otras

d. Coeficiente Intelectual Límitrofe: Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

e. Dificultades socioemocionales: si bien esta condición no constituye en sí misma una necesidad educativa especial transitoria, está tomada como tal en cuanto interfiere las capacidades para el aprendizaje

1.2 Equipo Psicoeducativo

El equipo psicoeducativo de nuestro Colegio está compuesto por: Educadora Diferencial/ Psicopedagogas, Psicólogo(a) y Encargado(a) de Convivencia Escolar o DSL. Este, junto con el profesor(a) jefe y equipo directivo del establecimiento, determinarán en conexión con lo señalado por los tratantes externos (facultativos) las estrategias que requiere cada alumno con NEE en particular, de acuerdo con las demandas de sus NEE y conforme a lo regulado en el presente Protocolo.

Las funciones de este equipo son:

- Prestar asesoría a los profesores en relación con los recursos, medios y sensibilización necesaria que le permitan responder a los requerimientos del estudiante en su contexto de aprendizaje;
- Comunicarse sistemáticamente con las familias para dar cuenta del trabajo que se está realizando, cotejar ciertos avances o necesidad de modificación de las estrategias a utilizar;
- Monitorear constantemente a los estudiantes en su proceso de aprendizaje y resultados, prestando los apoyos y asesorías necesarias para el correcto despliegue de las estrategias planteadas. Esto se realizará a través de observación en aula, entrevistas con docentes, el estudiante, su familia y tratante externo;
- Mantener contacto directo con los especialistas externos de los estudiantes, coordinando las estrategias más adecuadas;
- Acompañar a las jefaturas en la detección de necesidades de los estudiantes con NEE;
- Ajuste curricular de los estudiantes con NEE, a través de la elaboración del Plan de Trabajo Individual (En adelante PTI), tanto del proceso de aprendizaje como de las evaluaciones (anexo 2);
- Socializar con los docentes de cada curso, cuáles son los estudiantes con NEE, dando cuenta del PTI y cuáles son las estrategias individuales para cada estudiante;
- Evaluar, a fin de cada semestre, el proceso de aprendizaje y resultados de cada estudiante, evaluando la pertinencia de permanecer con el apoyo especializado, posibles modificaciones o apoyo por parte de otro especialista externo.

1.3 Tratantes Externos

Los tratantes externos son profesionales especializados en el tratamiento de las NEE específicas que presenten los alumnos con NEE, los cuales pueden ser pediatra, neurólogo, psiquiatra, psicólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicopedagoga, kinesiólogo, entre otros. El colegio tomará conocimiento de su diagnóstico y tratamiento a través de informes de un médico pediatra o neurólogo que le serán entregados por el apoderado del niño, niña o adolescente con NEE.

El colegio podrá solicitar complementar los informes emitidos por los tratantes externos con una segunda opinión profesional de otro especialista determinado por el colegio en los casos que lo estime pertinente. Es relevante dar cuenta que el decreto 170 menciona que estos profesionales deben estar inscritos en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico. Los tratantes serán contratados directamente por el apoderado respectivo y no deberán tener lazos de parentesco con el estudiante sometido a su evaluación.

1.4 Plan de Trabajo Individual (PTI)

La planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje para cada estudiante con el objetivo de responder a las Necesidades Educativas Especiales que presenta, después de haber realizado con él un proceso de evaluación integral e interdisciplinaria, que identifique los apoyos específicos que necesita para desarrollarse y aprender durante el año escolar. La elaboración de este plan debe estar liderado por el director de estudio del Ciclo correspondiente, junto al equipo Psicoeducativo y los docentes del estudiante que requiere de adecuación curricular y/u otros apoyos. La implementación de adaptaciones no implica permitir que estos estudiantes tengan que esforzarse menos que sus compañeros, sino que el esfuerzo de cada uno, debe ser proporcional a sus capacidades, teniendo como propósito alcanzar los objetivos prioritarios definidos para la asignatura y nivel.

1.5 Tutor/a externo o Sombra

Es un profesional calificado, el cual trabaja directamente con un estudiante con NEE permanente, brindando apoyo especial dentro y fuera del aula, en todas las actividades escolares cotidianas y extraprogramáticas. Al final de este documento se describe con mayor profundidad la labor y roles de este tutor, así como los requisitos por parte del establecimiento.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1 FASE DE DETECCIÓN DE NECESIDADES

El descubrimiento de que un estudiante pudiese presentar NEE pudiese darse desde la familia, un profesional externo o también desde el contexto educativo. Es desde ahí que, en los dos primeros casos, la familia debe dar cuenta al colegio para que así este pueda hacerse parte de este proceso proveyendo información relevante de este estudiante dentro del contexto escolar.

Cuando se detecta una posible NEE en un estudiante por parte del colegio, esta puede ser por parte de la jefatura, equipo psicoeducativo o algún docente de asignatura, debiendo dar cuenta cuáles son las características o fundamentos que se han estado observando y llaman su atención. Asimismo, reunirse como equipo para recoger todos los antecedentes, para luego entrevistar a la familia y entregar estas inquietudes y cuáles son las sugerencias y solicitudes por parte del colegio. Es relevante que el colegio pueda hacer entrega de un informe con lo pesquisado para que así la familia pueda entregarlo al profesional correspondiente.

Algunos de los criterios para tener en cuenta a la hora de considerar a un estudiante con posibles NEE son:

- Progresan poco o no progresan, aun cuando el foco de la atención educativa ha estado dirigido a ayudarles a superar o compensar sus dificultades.
- Su desempeño en el currículo nacional se encuentra en un nivel significativamente inferior al que se espera para alumnos de edad similar o del mismo nivel educativo (2 o más años de retraso escolar).
- Presentan dificultades emocionales y/o conductuales continuas, las cuales no se superan pese a haber aplicado las técnicas de contención y apoyo (emocional y/o conductual) habitualmente utilizadas, y efectivas con los estudiantes del nivel escolar al que asiste.
- Presentan déficit sensorial o físico y, a pesar del uso de ayudas especiales, continúan progresando poco o nada.
- Tienen dificultades de comunicación y/o de interacción y requieren intervenciones individuales específicas para relacionarse y/o para acceder al aprendizaje.

2.2 FASE DE EXPLORACIÓN

Ante la detección de necesidades, se comienza un proceso de indagación objetivo e integral, que tiene por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y salud del estudiante y el carácter evolutivo de éstas. Esta fase de exploración se desprende en dos ámbitos, el educativo y de salud, los cuales de manera conjunta deberán trabajar en pos de las necesidades de este estudiante.

2.2.1 Ámbito educativo: para aportar la mayor cantidad de información, objetiva y clara, se deberá considerar lo siguiente:

- a. Aprendizajes logrados:** lo que sabe y es capaz de hacer respecto de los aprendizajes esperados para su curso y edad.
- b. Estilo de Aprendizaje y Motivación** con qué enfrenta los procesos educativos. Sus expectativas, intereses y ritmos de aprendizaje.
- c. Aspectos del desarrollo personal y social;** habilidades sociales, cognitivas, de la comunicación, desarrollo de su autonomía, afectividad, entre otros aspectos.
- d. Capacidades, fortalezas y dificultades** para enfrentar el proceso de aprendizaje desde una perspectiva pedagógica y psicopedagógica.

2.2.2 Ámbito de salud

Será un médico (neurólogo, pediatra, otorrinolaringólogo, oftalmólogo, fisiatra, psiquiatra), quién deba dar el diagnóstico de algún déficit, trastorno o condición de salud asociado a dichas NEE. Todo esto según los criterios y dimensiones de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), los cuales entregarán informaciones referidas a: a) Tipo y grado del déficit y su carácter evolutivo en el tiempo; b) Funcionamiento del o la estudiante en lo relativo a sus funciones físicas; actividades que es capaz de desarrollar y posibilidades de participación efectiva en el medio escolar; c) Los factores contextuales, tanto ambientales como personales que interactúan con él o la estudiante.

Es fundamental mencionar que, a pesar de que hay otros profesionales de la salud involucrados en la evaluación, intervención y seguimiento del estudiante con NEE, solamente el informe diagnóstico de un médico es el que define la presencia de alguna NEE.

De igual forma, serán estos otros profesionales de la salud (psicólogos, fonoaudiólogas, psicopedagogas, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos), los cuales acompañarán este diagnóstico con otras evaluaciones más específicas, siendo fundamentales en los pasos posteriores de intervención y apoyo.

2.3 ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL

Luego de ya tener el diagnóstico del estudiante con NEE y, las indicaciones y sugerencias de los profesionales externos, se comenzará la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje para este, con el objetivo de responder a sus necesidades.

Es muy relevante tener en cuenta que este PTI, debe ser específico al estudiante, tomando en cuenta las sugerencias de los especialistas y las posibilidades del colegio.

La elaboración de este plan debe estar liderado por el Director de Estudio del Ciclo correspondiente, junto al equipo Psicoeducativo y los docentes del estudiante que requiere de adecuación curricular y/u otros apoyos. La implementación de adaptaciones no implica permitir que estos estudiantes tengan que esforzarse menos que sus compañeros, sino que el esfuerzo de cada uno, debe ser proporcional a sus capacidades, teniendo como propósito alcanzar los objetivos prioritarios definidos para la asignatura y nivel.

Para la creación del PTI, se deben tener presentes las siguientes estrategias, utilizando las que sean pertinentes según la singularidad de cada estudiante con NEE:

2.3.1 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON NEE

Nuestro establecimiento educacional, en consideración con lo postulado en el decreto 83, postula las principales **estrategias de apoyo** para estudiantes con NEE, las cuales comprenden una serie de recursos de apoyo al aprendizaje, pudiendo ser estrategias pedagógicas, materiales educativos, y otros, que aumentan la capacidad del establecimiento para responder a la diversidad del estudiantado. Es en esta perspectiva que el objetivo de los apoyos es conseguir el máximo desarrollo y aprendizaje de cada uno, con sus características y necesidades, en referencia a las bases curriculares y los objetivos de aprendizajes, esenciales y prioritarios, correspondientes a su nivel educativo y su grupo etario.

Es relevante mencionar, que todo este apoyo será en comunicación sistemática con la familia y tratantes externos, realizando un trabajo articulado con el objetivo de apoyar al estudiante de la mejor forma.

2.3.2 ACOMPAÑAMIENTOS E INTERVENCIONES

a. Educación Inicial/ Preescolar

El área psicoeducativa en Educación Inicial realiza intervenciones en los niveles de Jardín a kínder, bajo una mirada preventiva para facilitar la detección temprana de dificultades en el desarrollo de las habilidades del lenguaje, predictoras del éxito en el proceso de adquisición de la lectura y la escritura. La modalidad de trabajo es revisada año a año según las demandas de los niveles. Los casos que reciben apoyos son detectados por las especialistas del ciclo y discutido con el equipo y educadoras del nivel.

La intervención en este nivel se da en un contexto presencial, dado la etapa de desarrollo de los estudiantes en la cual requieren un refuerzo de la autonomía de trabajo.

El apoyo en educación inicial se centra en fortalecer el trabajo de diversificación de estrategias en aula y en la planificación, refuerza el seguimiento de los casos, centrándose en el soporte a las familias.

b. 1° y 2° básico

En primero básico el apoyo se centra dando énfasis al área de lenguaje, específicamente en el proceso de adquisición de la lectura, ya que, en esta etapa, es fundamental consolidar esta habilidad como herramienta transversal para la adquisición de futuros aprendizajes. Para ello:

- Se formulan instancias de trabajo con grupos de estudiantes que requieren trabajar en forma más específica, con una mediación mayor en la sala de clases y durante el proceso de aprendizaje.
- Dichos grupos son determinados por la psicopedagoga / educadora diferencial del ciclo, revisados con el Director de Ciclo y profesoras jefes.

- Reuniones de seguimiento de casos en conjunto con los profesores jefes de cada curso para análisis de avances y revisión de planes de apoyo individuales.
- Reuniones en conjunto con la Dirección de Estudio para revisión y análisis de las necesidades de aprendizaje del nivel, según eso se determinan los focos y posibles remediales a realizar. La modalidad de intervención se revisa con los equipos del colegio.
- Semestralmente se evaluará en conjunto con la profesora jefe y la familia el proceso de trabajo de los estudiantes, su continuidad para el segundo semestre y los requerimientos para enfrentar el siguiente período.
- Asimismo, al igual que en el ciclo anterior, existe apoyo de la profesional al equipo de ciclo y profesoras en cuanto a criterios de flexibilización y estrategias de apoyo curricular para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, a través de Planes de Apoyo Individual.

c. 3° a 6° Básico

El acompañamiento en este ciclo se realiza a través del seguimiento individual de los estudiantes. La especialista del colegio es quien acompaña y propicia el seguimiento de los alumnos que presentan NEE, brindando estrategias de aprendizaje y/o apoyo en organización para que logren los aprendizajes propios de cada sector.

Asimismo, el área a través de la especialista coordina las adecuaciones pertinentes de cada asignatura, revisando periódicamente la carga escolar de los estudiantes que lo requieran por presentar NEE, para poder ajustar y priorizar los aprendizajes necesarios. Para ello, se coordina con profesores de asignatura y especialistas externos según sea el caso para la revisión y realización de los ajustes curriculares, con especial énfasis en las asignaturas de lenguaje y matemáticas.

La planificación de estrategias y flexibilización y priorización curricular en estos niveles se debe realizar en coordinación con el área académica, las coordinaciones y los docentes.

Por último, se incorpora un refuerzo en el contacto con las familias, los especialistas y los estudiantes que requieren apoyos específicos. Asimismo, se establece un plan de apoyo y trabajo directo con los docentes para apoyar la diversificación de la enseñanza en aula y promover el avance de los estudiantes que presentan necesidades especiales.

d. 7° Básico a II Medio

En este ciclo se mantiene el seguimiento individual a los estudiantes que presenten NEE y las modalidades de intervención planteadas en el grupo anterior (3° a 6° Básico), ofreciendo estrategias diferenciadas de aprendizaje a partir de las necesidades de cada uno.

El área psicoeducativa (psicopedagoga/ educadora diferencial) coordinará las adecuaciones curriculares con los profesores de asignatura, para que los estudiantes que lo requieran puedan ir logrando los aprendizajes del nivel y regulando su carga curricular.

Las intervenciones a nivel de curso se determinarán en conjunto con Dirección Académica, con el fin de favorecer la potenciación de habilidades de aprendizaje, priorización de objetivos de aprendizajes fundamentales.

Se mantiene las instancias de seguimiento de casos, acompañamiento a estudiantes, las que tienen carácter presencial.

Persiste el contacto con familias, los especialistas y los estudiantes que requieren apoyos específicos. Asimismo, se establece un plan de apoyo y trabajo directo con los docentes para apoyar la diversificación de la enseñanza en aula y promover el avance de los estudiantes que presentan necesidades especiales.

e. III y IV Medio

En los niveles de tercero y cuarto medio, el rol psicopedagógico y de apoyo al proceso de aprendizaje para estudiantes con NEE se enfocará en el seguimiento, apoyo en la organización y revisión de la carga académica del estudiante, adecuándolo a sus posibilidades y necesidades. Dicho seguimiento se realizará en conjunto con la Dirección de Estudio y Psicóloga del ciclo.

Asimismo, la psicopedagoga/educadora diferencial es quien debe velar por la implementación de adecuaciones curriculares en los estudiantes, asegurando una priorización de objetivos fundamentales del nivel y flexibilización curricular con los equipos de trabajo de profesores. Para ello debe coordinar y brindar estrategias de diversificación de la enseñanza, ajustes curriculares a los profesores que lo requieran, para que las puedan incorporar en el plan de trabajo del estudiante

2.4 ADECUACIONES CURRICULARES

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los estudiantes, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un PTI. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

A continuación, se establecen los tipos de adecuaciones curriculares y los criterios para su aplicación, según lo definido por el decreto 83.

2.4.1 Adecuaciones curriculares de acceso

Son todas aquellas estrategias, herramientas y procedimientos, cuyo objetivo y alcance está en favorecer el aprendizaje tanto a nivel de proceso de enseñanza como evaluativo, donde a través de diversas herramientas dispuestas por el equipo psicoeducativo, los alumnos podrán aprender de acuerdo con sus características y demostrar sus conocimientos. El propósito de estas adecuaciones es reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y

comunicación con el fin de que el alumno con NEE logre progresar en los aprendizajes y equiparar sus condiciones. Los criterios por considerar son:

a. Forma de presentar la información: debe permitir a los estudiantes acceder al aprendizaje a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Por ejemplo: ampliación de la letra o imagen, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, entre otros.

b. Formas de respuestas: debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas (oral, presentaciones, escrita, ilustración, música, artes visuales, audiovisuales, etc.) y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.

c. Entorno: debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación de este, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales, entre otros.

d. Organización del tiempo u horario: o debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

2.4.2 Adecuaciones curriculares de objetivos

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Dichas adecuaciones consideran las diferencias individuales de cada estudiante con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. De acuerdo con el Decreto 67, el estudiante podrá acceder a Adecuaciones Curriculares una vez se hayan implementado medidas de diversificación de la enseñanza para alcanzar los objetivos de aprendizaje correspondientes y ellas no hayan sido suficientes para asegurar el aprendizaje.

Esta intervención se presentará en diferentes niveles de profundidad, dependiendo de los requerimientos del estudiante. Se podrá intervenir a través de recursos extraordinarios, metodología, contenidos, objetivos, evaluaciones, criterios de evaluación, jornada escolar, adecuación de la instancia de evaluación.

Las adecuaciones curriculares corresponderán a las estrategias previamente establecidas en un PTI. Dicho plan tiene como objetivo orientar la acción pedagógica que los docentes deberán implementar para apoyar el aprendizaje del alumno, así como también llevar un seguimiento periódico de eficacia de las medidas curriculares adoptadas (evaluaciones) y favorecer los aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de cada estudiante NEE.

En toda adaptación curricular se deberá considerar toda la información previa recabada.

a. Graduación del nivel de complejidad: Adecuación de la complejidad de un contenido, cuando un alumno/a presenta dificultades en la comprensión de estos conforme al diagnóstico

emitido por sus tratantes externos. Se deben plantear objetivos que sean alcanzables para el alumno, basados en el currículum nacional, definiendo metas más específicas o generales. Estas adecuaciones afectarán los objetivos de aprendizaje no prioritarios.

b. Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. No significa renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son: (1) aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura; (2) uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria; y (3) procedimientos y técnicas de estudio. Estas adecuaciones afectarán los objetivos de aprendizaje no prioritarios.

c. Eliminación de objetivos de aprendizaje: se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión por tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Asimismo, debe ser una decisión conforme al diagnóstico emitido por los tratantes externos del niño, niña o adolescente con NEE y al plan de adecuación curricular desarrollado, esta eliminación de objetivos no debe afectar a los prioritarios. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar algún objetivo de aprendizaje son los siguientes:

- Los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con NEE no podrá acceder.
- Los aprendizajes proyectados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con NEE, en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Las otras estrategias desarrolladas en el presente Protocolo no hayan tenido resultados satisfactorios.
- Si las medidas o estrategias planteadas no afectan los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana y en el establecimiento.

Respecto a eximición de alguna asignatura, el artículo 5° del Decreto N°67 de 2018 del Ministerio de Educación aclara que los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, el establecimiento implementará las diversas actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran, guiado por las sugerencias de los profesionales tratantes externos.

3. SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO

Se detalla a continuación el procedimiento para solicitar las estrategias mencionadas anteriormente, tanto para las necesidades especiales de carácter permanente o de carácter transitorio, las cuales se irán implementando de forma gradual según las características y con el estricto cumplimiento de contar el alumno/a NEE con un tratante externo experto, quien lo acompañará a lo largo de toda su permanencia al interior de nuestro establecimiento educacional, a menos que acredite alta médica.

Las estrategias y su solicitud formal en cuanto a la iniciativa del proceso pueden provenir:

a. Del Establecimiento (procedimiento de oficio): En caso de que se constate que el alumno/a no logre cumplir con los objetivos escolares del año o se ha visto un descenso ostensible en los resultados esperados de acuerdo con su nivel de desarrollo, la dirección de estudios junto con la psicopedagoga y la jefatura coordinará una reunión con los apoderados del alumno/a en la que se informará y solicitará una evaluación externa especializada, para detectar con claridad la presencia de alguna NEE.

b. De los Apoderados (Solicitud de parte): En caso de que el apoderado solicite las estrategias de apoyo directo al alumno/a deberá:

- Generar dicha solicitud a través de carta formal dirigida a la dirección de estudios correspondiente, señalando las medidas que se solicitan.
- Adjuntar informe profesional de un especialista externo que avale dicha petición, el cual deberá contener información relevante y precisa en cuanto a la NEE, y al apoyo específico que requiere el alumno/a en alguna asignatura o todo el currículum educacional (anexo 1).
- Si dicho informe prescribe un tratamiento, el colegio exigirá que se acredite su cumplimiento por parte de la familia y el estudiante mediante el certificado del especialista externo.
- En caso de ser tratamiento psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico o terapia ocupacional, el apoderado deberá enviar periódicamente informes realizados por el profesional en cuestión, dando cuenta de avances con evolución del alumno o alumna con NEE, aspectos superados y por superar y sugerencias al establecimiento educacional. En caso de ser tratamiento neurológico/psiquiátrico, informar medicación, modificación o altas médicas.
- Las evaluaciones o certificados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padre, madre, abuelos, tíos y primos, entre otros) con el alumno/a. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso.
- Los informes o diagnósticos emitidos por los diversos profesionales externos deben ser pertinentes a su área de formación.
- En cuanto a los estudiantes con NEE que ya estén recibiendo los apoyos, la fecha de entrega de los documentos deberá ser al inicio del año escolar hasta el 30 de marzo para cada año como plazo máximo, rigiendo hasta marzo del año siguiente. Los antecedentes

entregados después de esa fecha podrán ser evaluados para el segundo semestre de ese año respectivo. Se recibirán solicitudes para el segundo semestre hasta la primera quincena de agosto del año en curso como plazo máximo. La documentación entregada después de esa fecha no será considerada para la implementación del segundo semestre. No obstante, en el caso de estudiantes que por primera vez sean diagnosticados con alguna NEE en cualquier periodo del año escolar podrán presentar los documentos anteriormente mencionados, para así recibir el apoyo requerido.

- Con el fin de realizar un trabajo en conjunto con la familia, es obligatoria la asistencia a las reuniones con los equipos pertinentes, la comunicación fluida entre el Colegio y ustedes, de manera de favorecer el proceso del estudiante, como también que ambas partes puedan cumplir con los acuerdos y determinaciones acordadas en las reuniones sostenidas entre padres, colegio y equipo externos.

Una vez reunidos todos los antecedentes, nuestro establecimiento determinará la pertinencia de la aplicación de las medidas solicitadas por el especialista externo.

La sola aplicación de las estrategias de apoyo, no garantizan que el alumno o la alumna obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática del curso.

Los estudiantes que son acompañados por el Equipo Psicoeducativo deberán regirse, al igual que el resto de los estudiantes del Colegio, por los criterios establecidos en el Reglamento Interno del Estudiante. Sin embargo, podrán existir consideraciones especiales acordadas con la Dirección de Ciclo, en la aplicación del Reglamento y en la gradualidad de las medidas y sanciones disciplinarias que se adopten, considerando la situación particular de cada estudiante (Atenuantes).

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario dar cuenta que el colegio se reserva el derecho a no entregar los apoyos solicitados si no se cumple con el procedimiento y requisitos descritos anteriormente.

4. MODALIDADES DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

a. Con la familia:

Si bien la psicopedagoga/educadora diferencial y el profesor jefe comunicarán a la familia de manera sistemática los progresos, dificultades y estrategias de apoyo acordadas para acompañar a los estudiantes que presentan NEE, será responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre la evolución en el desempeño escolar de su hija o hijo en las diferentes áreas de desarrollo, y facilitar los recursos y estrategias de trabajo acordados para cada caso.

Dicha propuesta (PTI) quedará definida en una entrevista personal al inicio del proceso, registrada y firmada por ambas partes a través de un “Documento de acuerdos pedagógicos” y/o “Formato de registro de entrevistas” dependiendo del caso. De igual manera, los padres son los responsables de asegurar la asistencia sistemática a los tratamientos de especialistas externos comprometidos, seguir las indicaciones de estos, asegurar la comunicación permanente con el colegio y presentar en forma oportuna los informes de diagnóstico, estados de avance y el material de apoyo acordado.

El compromiso de la familia es condición para poder implementar cualquier programa de apoyo. De no cumplir con los acuerdos tomados en conjunto, considerando el contexto y las posibilidades de ambas partes, el Colegio no dispondrá de recursos excepcionales **para el aprendizaje del estudiante en ningún área.**

Las entrevistas con apoderados se realizarán en forma presencial, el registro de entrevista cumple la formalidad de este documento. Muchos de estos compromisos son inherentes a la práctica pedagógica que implementa e incorpora actividades diversificadas y que ha tomado las orientaciones actuales del MINEDUC relacionadas con la flexibilización curricular.

b. Con el estudiante:

Es responsabilidad del estudiante, participar activamente de las estrategias e instancias de apoyo ofrecidas por el Colegio, además de ser un agente activo en el proceso de aprendizaje escolar, lo cual implica: asistir regularmente a clases y talleres, atender y participar activamente en las diferentes asignaturas: contar de manera oportuna con sus materiales y útiles de trabajo en las clases, cumplir en fechas establecidas con tareas y trabajos y mantener buena disposición en todas las instancias educativas. El nivel de logro y de autonomía esperados variará, dependiendo de la edad y etapa de desarrollo en las que se encuentre.

Los estudiantes de II, III y IV ciclo, en conjunto con la psicopedagoga, realizarán una autoevaluación sistemática que les permitirá tomar conciencia de sus fortalezas, debilidades y progresos, debiendo demostrar una actitud de apertura y compromiso. De no ser así, el estudiante perderá las instancias de apoyo que el Colegio le brinda.

c. Con los especialistas externos:

El área psicoeducativa a través de la psicopedagoga/educadora diferencial del ciclo mantendrá una comunicación frecuente con los especialistas externos que atienden al estudiante con NEE, entregando información relevante relativa a su desempeño escolar en las diferentes

áreas, destacando los progresos alcanzados y las barreras que aún persisten para acceder al aprendizaje.

A su vez, los especialistas deberán mostrar apertura y disposición a trabajar en conjunto y diseñar estrategias de apoyo. Si el Colegio lo estima pertinente, podrá solicitarles su presencia en reuniones, observaciones en sala y asesoría en consejos pedagógicos extraordinarios para orientar el trabajo de los docentes que atienden a este estudiante en particular.

d. Con los docentes:

El área psicoeducativa a través de la psicopedagoga/ educadora diferencial mantendrá reuniones periódicas de seguimiento de casos con el Equipo de ciclo y profesor jefe para informar el estado de avance de los estudiantes con NEE, acordar estrategias de acompañamiento, preparar entrevistas con apoderados y especialistas, diseñar y socializar con los demás docentes las estrategias, su aplicación y evaluación, así como también apoyar la toma de decisiones en relación al estudiante.

Asimismo, mantendrá informado a los profesores de asignaturas en relación con las medidas o estrategias que se implementarán en las asignaturas que imparten, esto puede ser a través de entrevistas, reuniones de nivel, instancias de consejo pedagógico, consejo extraordinario y/o vía email. Es responsabilidad de los profesores mantenerse informados y asegurar mantener e implementar los acuerdos planteados.

El Colegio está en condiciones de brindar apoyos a los estudiantes que lo requieran de manera transitoria o permanente, siendo un objetivo prioritario mantener las modificaciones y adecuaciones lo más cercanas posibles a los planes y programas establecidos por el colegio para cada nivel de escolaridad.

5. PROCEDIMIENTO PARA GENERAR NUEVAS ESTRATEGIAS DE APOYO

En el evento de constatar de que existe una Necesidad Educacional Especial (NEE) de carácter permanente o transitorio en el que las estrategias utilizadas no han dado resultados, el director de estudios, en conjunto con el equipo psicoeducativo de colegio, deberán reunirse con los padres y apoderados del alumno/a para informar la situación.

Posterior al mencionado encuentro, con un equipo que se forme entre docentes, equipo psicoeducativo y especialistas externos del alumno/a, la psicopedagoga elaborará un nuevo PTI. Cada reunión que se mantenga para el desarrollo y seguimiento de este Plan deberá quedar debidamente registrada en un acta de reunión firmada por todos los presentes, la cual será archivada por la psicopedagoga a cargo. En esta instancia, el colegio podrá solicitar una nueva evaluación externa especializada, para diagnosticar la presencia de alguna dificultad no detectada con anterioridad y establecer con claridad la forma de entregar nuevos apoyos al alumno/a.

Por otro lado, si esta solicitud viene de la familia y el profesional externo, la forma para solicitar las nuevas estrategias de apoyo deberá ser en los mismos términos ya enunciados, haciendo llegar un informe del tratante dando cuenta la necesidad de modificación de los apoyos que ha desplegado el colegio. La entrega de esta deberá ser a través de una reunión formal con el equipo psicoeducativo y la jefatura.

Luego de recibir esta solicitud, será el equipo de apoyo a este estudiante quien decidirá la pertinencia de realizar los cambios solicitados. Cualquiera fuera la decisión se hará dar cuenta formalmente a la familia, a través de una entrevista.

En el caso de aceptar esta solicitud, será el equipo quien haga las modificaciones correspondientes al PTI del estudiante, presentándoselo posteriormente a la familia, quien debe firmar el documento.

6. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO

Las causales que se señalan a continuación producen el efecto inmediato de dar por terminada la implementación de las estrategias de apoyo, dichas causales son las siguientes:

- a. Suspensión de los tratamientos externos sin presentar informe que autoriza el alta médica.
- b. Que por parte de la familia del estudiante no se entreguen o realicen las reevaluaciones o informes de avances cuando se requiera.
- c. No resolver o entregar las guías de apoyo entregadas por el colegio para preparar cada evaluación.
- d. Incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Escolar Interno.
- e. Cualquier incumplimiento por parte de los apoderados o del alumno a lo regulado en el presente Protocolo.
- f. Falta de compromiso del alumno(a) en relación con su responsabilidad, compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado evaluación diferenciada, entendiendo que, si el estudiante no se involucra en su proceso de aprendizaje, la medida de evaluación diferenciada no tendrá impacto en él. Esto siempre teniendo en cuenta la etapa del ciclo vital y las propias condiciones del estudiante.

7. PROCESO DE SEGUIMIENTO E INTERVENCIÓN

La implementación de los apoyos varía de acuerdo con las necesidades de cada estudiante y el nivel de escolaridad. Cada ciclo presenta características singulares, por ende, modalidades de seguimiento y atención específica, con objeto de responder de la mejor manera a las necesidades educativas de cada etapa del desarrollo.

Según las características presentadas, cada ciclo en Conjunto con Dirección Académica irá determinando las necesidades y modalidades de intervención.

El seguimiento individual liderado por la psicopedagoga y/o educadora diferencial de cada ciclo, se desarrollará principalmente a través de las siguientes acciones, las cuales pueden implicar algunas de estas acciones o todas, según el caso: revisión de situación académica y en conjunto miembros del Equipo de Ciclo, quienes deberán aportar sobre la situación conductual y social del estudiante; observaciones y/o acompañamiento en sala; coordinación, provisión de adecuaciones curriculares; entrevistas y comunicación regular con estudiantes; apoderados, profesores y especialistas externos e internos y registro formal del acompañamiento.

8. TUTOR/A EXTERNO O SOMBRA DEL ALUMNO/A CON NEE

Según lo postulado por la Ord. 05/001698 se puede señalar que, dependiendo de cada caso, el colegio podrá solicitar a los apoderados un tutor/a externo o sombra. Este tendrá el rol de acompañar al alumno/a con NEE de carácter permanente dentro y fuera de la sala de clases.

Deberá ser, preferentemente, un profesional relacionado con la educación especial, tal como; educadora diferencial, psicopedagoga, profesor/a, entre otros, y económicamente será subvencionado por el apoderado respectivo, no teniendo el colegio ningún tipo de relación laboral de subordinación o dependencia con él. En ningún caso el tutor sombra podrá ser la misma persona que el tratante externo o ser familiar directo del estudiante.

Esta ayuda profesional deberá mantenerse todo el tiempo que el estudiante permanezca en el establecimiento, incluyendo aquellas actividades que se ejecuten fuera del establecimiento programadas por el colegio, por ejemplo: Visita a algún museo, institución pública, obra de teatro, etc.

En todo momento, el colegio estará evaluando la labor de este tutor, en cuanto a la calidad de su apoyo con el estudiante y también con relación a su ajuste con la institución, su funcionamiento y valores. En caso de que el profesional no adopte las exigencias o requerimientos de la institución se podría pedir a la familia un cambio de profesional. Aun cuando el profesional externo es de responsabilidad económica de los padres y/o apoderados, debe ajustarse a toda la normativa educacional vigente, así como también a nuestra normativa interna escolar, incluyendo los procedimientos de Reclutamiento Seguro, establecidos en nuestra Política de Salvaguarda, como todo funcionario del establecimiento.

Las principales funciones del tutor sombra serán:

- Crear un vínculo de comunicación y entendimiento entre el estudiante y su entorno escolar
- Transmitirle al estudiante las lecciones de las clases con el fin de maximizar su comprensión;
- La adecuación curricular de planificaciones, material de estudio e instrumentos de evaluación, en base a lo indicado por el colegio o por el equipo psicoeducativo;
- La elaboración en conjunto con el Equipo Psicoeducativo de cada PTI.

La solicitud de un tutor sombra puede surgir desde el colegio o la familia junto al especialista externo. Este procedimiento se deberá llevar a cabo de la siguiente manera:

En el caso de que el **establecimiento educacional** sea quien detecte la necesidad de que un estudiante con NEE sea apoyado por un tutor sombra o de apoyo, tendrá que recoger todos los antecedentes para así, en una entrevista con la familia hacer la solicitud formal. De lo posible el equipo del colegio entregará un informe con los puntos a revisar, el cual se recomendará que sea entregado y conversado junto con el especialista externo.

Si la familia acepta este requerimiento deberá hacerse cargo de entregar al colegio posibles tutores que puedan acompañar al estudiante, junto con los documentos de estos según lo que estipula el reclutamiento seguro de la política de salvaguarda. A partir de esto, el colegio tendrá la posibilidad de elegir al mejor candidato según los lineamientos de selección del colegio.

Posterior a esto, se deberá firmar un acta con los compromisos y acuerdos con la familia.

En el caso de que la solicitud provenga de la familia del estudiante, esta deberá solicitar una entrevista con la dirección de ciclo, jefatura y psicopedagoga escolar que esté trabajando con el estudiante. Será en esta instancia donde los apoderados deberán entregar informes o certificados de los tratantes externos que indiquen y fundamenten la necesidad de este apoyo individual.

El equipo del establecimiento evaluará esta solicitud y tendrá 5 días hábiles para dar respuesta a la familia, a través de una entrevista formal.

9. SISTEMA DE SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LOS AGENTES EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD

Será imprescindible que el equipo psicoeducativo socialice con los docentes los estudiantes con NEE, tanto transitorias como permanentes, de cada curso, para que así puedan recibir el apoyo necesario y los docentes puedan desplegar las estrategias específicas para cada estudiante.

Esta información deberá ser entregada, vía correo electrónico, a principio de año y ser actualizada, a lo menos, una vez al semestre. Este correo deberá incluir qué NEE presenta el estudiante, las adecuaciones curriculares en caso de ser necesario y las estrategias específicas para cada uno de estos.

Habrán situaciones excepcionales donde se considerará necesario realizar una reunión con todo el equipo para poder profundizar sobre el caso del estudiante, entregando información más específica o capacitando en cuanto a alguna estrategia que se deba desplegar.

10. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

De acuerdo con lo señalado por la Ley N°21.545, los establecimientos particulares pagados deberán asegurar en sus procesos de admisión, a partir del primer nivel de transición, que al menos el 5% de los cupos sean prioritarios para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes, siempre que se presenten suficientes postulaciones para cubrir dichos cupos.

Los apoderados, al momento de la postulación, deberán presentar los certificados y evaluaciones médicas para acreditar que el postulante presenta una discapacidad o NEE permanente. Según lo dictado por la ley mencionada anteriormente, los procesos de admisión priorizarán a los hermanos de los alumnos que presenten discapacidad o NEE permanentes, para que puedan cursar sus estudios en estos establecimientos.

Es importante mencionar que la normativa actual establece las siguientes reglas para que los colegios puedan incorporar estos cambios en los procesos de admisión:

1. Para el año escolar 2026, deberán asegurar que al menos un cupo por nivel sea prioritario para estudiantes con discapacidad o NEE permanentes.
2. Para el año escolar 2027, al menos un cupo por curso deberá ser prioritario para estudiantes con discapacidad o NEE permanentes.

3. Para el año escolar 2028, se deberá dar cumplimiento a que al menos el 5% de los cupos sean prioritarios para estudiantes con discapacidad o NEE permanentes.

4. En línea con lo dispuesto por la Ley N°21.545 el colegio no cobrará un mayor valor de matrícula ni un arancel superior a los estudiantes con discapacidad o NEE permanentes en razón a los ajustes necesarios y apoyos pertinentes para su acceso y permanencia en el colegio.



Anexo 1

SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Fecha _____

Nombre del estudiante _____

Curso _____ P. Jefe: _____

Nombre apoderado: _____ Teléfono: _____

e-mail: _____

Nombre y datos del especialista que atienden al estudiante:

Profesional	Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Psicólogo			
Psiquiatra			
Terapeuta ocupacional			
Psicopedagogo			
Ed. Diferencial			
Neurólogo			
Otro			

Se debe adjuntar el correspondiente certificado médico y en esta ficha, el especialista tratante debe completar la información requerida.

Firma del Apoderado



Anexo 2

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre		RUT	
Fecha de nacimiento		Edad	
Curso		Profesor jefe	Año académico
Establecimiento		Duración	
Diagnóstico		Fecha Diagnóstico	
Fecha de elaboración		Fecha revisión	Mes
Profesional Externo	(poner nombre y contacto)	Profesional de Apoyo Interno	

II. PROFESIONALES QUE HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE APOYO

X	Profesor Jefe	X	Profesor especialista Lenguaje
X	Profesor especialista Matemática	X	Psicopedagoga/Educadora Diferencial
X	Psicóloga	X	Otro. Especifique: Terapeuta Ocupacional

III. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN PSICOEDUCATIVO DE APOYO INTEGRAL

Cargo	Función
Director/a de Estudios	• Supervisar que los profesionales del colegio cumplan con las funciones y compromisos acordados.
Profesor/a Jefe	• Llevar a cabo los apoyos establecidos, en conjunto con asistente de aula y velar porque profesores de asignatura lleven a cabo las adaptaciones acordadas. • Mantener una comunicación activa con la estudiante, familia y equipo psicoeducativo. • Avisar a equipo psicoeducativo oportunamente si se observan más necesidades dentro de aula. • Llevar un registro de los aprendizajes logrado y no logrados por la estudiante.
Profesor/a Asignatura	• Llevar a cabo las adaptaciones acordadas y avisar a equipo psicoeducativo oportunamente si se observan más necesidades dentro de aula.
Educadora Diferencial/ Psicopedagoga	• Seguimiento al proceso de transición a 1° básico. • Trabajar de manera coordinada con la docente de aula, colaborando en establecer apoyos y proponiendo estrategias para favorecer los aprendizajes de la estudiante. • Mantener una comunicación activa con la estudiante, la familia y equipo docente.
Terapeuta Ocupacional	• Seguimiento al proceso de transición a 1° básico. • Acompañamiento a Profesor/a jefe durante primer semestre.
Psicóloga/o	• Seguimiento al proceso de transición a 1° básico, supervisión constante de estado emocional y conductual de la estudiante. • Mantener una comunicación activa con la estudiante, la familia y equipo docente.

IV. CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIANTE

--

V. ESTRATEGIAS DE APOYO

Medidas de mediación en el proceso de enseñanza: Tipos de adecuación (acceso/objetivos)
--

VI. COMPROMISOS DE LA FAMILIA

VII. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

VIII. COMPROMISOS DEL COLEGIO

IX. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL

Las estrategias de seguimiento y evaluación del PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL serán las siguientes:

Ejemplo de acciones:

- Reuniones al menos en tres momentos del año escolar con los padres.
- Entrevista de seguimiento con docentes para monitorear estado de Avance de los aprendizajes logrados por el estudiante durante el primer semestre (resultados pruebas estandarizadas, revisión de registro de schoolnet informes calificaciones)
- Entrevista con profesional externo (porcentaje de asistencia a la terapia, estado de avance).
- Observación directa en aula Equipo Psicoeducativo.

EDUCADORA
DIFERENCIAL/PSICOPEDAGOGA

DIRECTOR/A DE ESTUDIOS

PROFESOR/A JEFE

PSICÓLOGA/O

APODERADA/O

Anexo 3

VERIFICACIÓN DE FASES PROTOCOLO DE NEE

Fase	Indicador	Verificación	Fecha	Observaciones
Fase Detección de necesidades	El docente de aula está informado acerca de la pauta de detección de NEE.			
	Considerar información recibida en traspaso de curso.			
	Recoger antecedentes por parte de los docentes de asignatura			
	Acoger preocupaciones y visiones de los apoderados y/o profesionales externos.			
	Observar las características personales o de aprendizaje del estudiante. (Se completa registro de inquietud (docente o ed. Diferencial/psicopedagoga)			
	Se registra en Planilla unificada de casos (Se revisará la de salvaguarda)			
	Se informa a equipo de ciclo de la derivación recibida.			
	Se realiza observación de sala (departamento psicoeducativo) Se completa formato observación de aula.(interna)			
Fase de exploración Ámbito educativo	Definir si será una evaluación en el ámbito educativo o ámbito de la salud.			
	Considera Aprendizajes logrados			
	Considera estilo de aprendizaje y motivación			
	Considera aspectos del desarrollo personal y social.			
	Considera Capacidades, fortalezas y dificultades.			

Fase de exploración Ámbito de la salud	Certificado médico o profesional que da cuenta de déficit, trastorno o condición de salud asociado a dicha NEE. (formulario solicitud acompañamiento pedagógico)			
Elaboración del plan de trabajo	Educadora Diferencial y/o Psicopedagoga realiza Plan de Trabajo.			
	Educadora Diferencial y/o Psicopedagoga revisa en conjunto con equipo del ciclo.			
	Educadora Diferencial y/o psicopedagoga entrega plan de trabajo a apoderados para proceder a firmar.			
	Educadora Diferencial y/o psicopedagoga socializa el plan de trabajo con todos los docentes.			
Fase de seguimiento e intervención	Revisión de situación académica en conjunto con equipo del ciclo (al menos dos revisiones en el año)			
	Observaciones y/o acompañamiento en sala (una vez al semestre)			
	Revisión y modificación del plan de trabajo en función del contexto del estudiante.			
	Evaluación anual y entrevista de cierre.			

COGNITA